



Corte Suprema ordenó indemnizar con 40 millones a hombre que estuvo preso por una violación que no cometió

Publicado:

Lunes, 1 de Febrero de 2021 a las 20:20hrs.

Autor: Cooperativa.cl

El trabajador Adrián Zarricueta Toro pasó más de dos meses tras las rejas, hasta que un examen de ADN demostró su total inocencia.

El máximo tribunal acusó una "omisión manifiesta, arbitraria e injustificada" de la Fiscalía en la investigación, "frente a un antecedente que evidentemente lo exculpaba".

También reprochó la actuación de su defensor, que se comportó como "un mero espectador" del actuar del Ministerio Público.



Foto: Proyecto Inocentes

Adrián Zarricueta fue acusado injustamente de ultrajar en 2013 a una joven que estaba de vacaciones en La Serena y que fue agredida por un colectivero: el verdadero criminal, Franklin Antonio Narea Mery, fue condenado a 20 años de cárcel en 2016.

La **Corte Suprema** condenó al Fisco a pagar una indemnización de **40 millones de pesos** a un hombre llamado **Adrián Zarricueta Toro**, quien fue **imputado erróneamente como autor de un robo con violación** y que, **tras 79 días en prisión preventiva, demostró su total inocencia gracias a un examen de ADN.**

En la sentencia, la **Tercera Sala** del máximo tribunal estableció la **responsabilidad del Estado** por el **actuar deficiente y pasivo -"injustificadamente erróneo o arbitrario"- que tuvo la Fiscalía durante el plazo de investigación; la excesiva demora en la entrega del examen de ADN que resultó exculpatorio**, y al solicitar audiencia para revocar la prisión preventiva, una vez que tuvo el informe en su poder.

"No se ha esgrimido ni se vislumbra fundamento alguno que permita revestir de racionalidad a la pasividad" del órgano persecutor, señaló la Corte, para la que "no puede sino entenderse que el Ministerio Público incurrió en una **omisión manifiesta, arbitraria e injustificada**".

"La exigencia de actuación oportuna –que, en el caso concreto ha resultado incumplida– se relaciona con ciertos principios orientadores del actuar del Ministerio Público, tales como la objetividad, la oficialidad y la imparcialidad (...) En este sentido, de las dilaciones cuestionadas se deriva que **no se ejecutaron acciones tendientes a la efectiva realización de una diligencia probatoria esencial para el adecuado esclarecimiento del hecho investigado** y, a continuación, **no se actuó con el debido celo frente a un antecedente que evidentemente exculpaba al imputado**", dijo la Suprema.

DEFENSOR ACTUÓ COMO "MERO ESPECTADOR"

Asimismo, "especial mención cabe hacer a la **pasividad de la defensa del actor, cuyo despliegue no satisfizo los estándares mínimos exigibles para su adecuada representación**, comportándose como un **mero espectador frente a las omisiones que aquí se reprochan al Ministerio Público**".

"Sin perjuicio de lo dicho, si bien las falencias de la defensa pueden dar origen a diversos tipos de responsabilidad, ello en nada altera lo previamente concluido respecto del órgano persecutor, pues no lo releva de su condición de director de la investigación penal, según el mandato constitucional previsto en el artículo 83 de la Carta Fundamental", remata el fallo ([ver archivo adjunto](#)).

CASO EMBLEMÁTICO

La historia de Adrián Zarricueta está recogida en el [sitio Proyecto Inocentes, de la Defensoría Penal Pública](#): su caso se remonta al **año 2013**, cuando fue acusado erróneamente de haber violado a una joven que se encontraba de vacaciones en **La Serena**, quien, tras salir de una discoteca, abordó un taxi en el que fue atacada.

"Cuando la afectada denunció el hecho, no recordaba detalles del rostro del imputado, sólo características generales como estatura, color de pelo y contextura física. Pese a ello igualmente la policía elaboró un retrato hablado del supuesto agresor. Además, la joven víctima señaló que **el automóvil donde sufrió la agresión sexual tenía mala su bocina y pertenecía a la línea de colectivos N°21"**, se relata.

La policía obtuvo fotografías de todos los choferes que se desempeñaban en esa línea de colectivos, entre ellas la de Adrián, quien **hace seis meses ya no se desempeñaba como chofer**, pues prestaba servicios para una empresa constructora en el norte del país.

En una diligencia de reconocimiento fotográfico, **la joven víctima identificó a Adrián Zarricueta como su agresor con un 90 por ciento de seguridad.** Tras ello se dictó una orden de detención. **Zarricueta se presentó voluntariamente, "con la confianza de su inocencia, especialmente porque podía acreditar que se encontraba a cientos de kilómetros de distancia** al momento en que ocurren los hechos", consigna Proyecto Inocentes.

"Pero no fue esta sólida coartada la que resolvió el caso, sólo una prueba científica solicitada por la defensa aclaró sin lugar a dudas la inocencia de Adrián Zarricueta, que tras ser formalizado por el delito de robo con violación, debió permanecer 80 días en prisión preventiva", refiere la Defensoría.

El verdadero culpable fue **condenado en julio de 2016 por el Tribunal de Juicio Oral en lo Penal de La Serena a 20 años de cárcel: Franklin Antonio Narea Mery.**